



Barranquilla, septiembre 16 de 2020

INFORME SECRETARIAL Señora Juez paso a su Despacho la presente Acción de Tutela 2020 – 251 instaurada por ANGELA MARIA JIMENEZ SALAZAR en nombre propio Contra MEDIMAS EPS la parte accionada impugna el fallo proferido el 02 de septiembre de 2020. Sírvase proveer

LA SECRETARIA,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RAD No 08-001-40-53-007-2020-00251-00

RAD. No. : 08-001-40-53-007-2020-00251-00
ACCION : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : ANGELA MARIA JIMENEZ SALAZAR
ACCIONADO : MEDIMAS EPS

En la presente acción de tutela instaurada por ANGELA MARIA JIMENEZ SALAZAR en nombre propio Contra MEDIMAS EPS la parte accionante impugnó el fallo proferido el 02 de septiembre de 2020 dentro de la presente acción de tutela y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

R E S U E L V E

1. Conceder la Impugnación presentada por la accionante ANGELA MARIA JIMENEZ SALAZAR
2. Efectúese el reparto de la impugnación del fallo de tutela de fecha 02 de septiembre de 2020, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de la tutela al Juzgado a quien le fue repartido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ec190232370e451b51aaceec32e2df4f11be7bc8614256ac44cd68693d117ee

Documento generado en 16/09/2020 02:43:41 p.m.